



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 973/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Leonardo Adrián PARADISI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 973/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 973/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de Electrónica Aplicada I,**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

durante el año lectivo 1999, sin tener aprobada previamente Química General, al alumno Leonardo Adrián PARADISI, Legajo N° 01-26052-3, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°464/2000

UTN
MEL

ING. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C